

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2018-092



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto de 2020

De conformidad con lo dispuesto en auto fechado del pasado 2 de marzo de 2020 donde se requirió a la parte demandante con el fin de cumplir con su carga procesal y proseguir con el cumplimiento de la notificación al demandado, sin que hasta el momento lo haya hecho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán al no cumplir lo indicado,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de SCHNEIDER GAMBOA ROJAS contra el demandado WILMER ALBERTO VILLAMIL TORRES, en razón a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso - Desistimiento Tácito.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: Por secretaria efectúese el desglose de la Letra de Cambio a favor de la parte demandante.

Cuarto: En firme, archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 25 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 27 de esta misma fecha.

Deicy Liliana Rico P.
DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria